

conociendo como Médico a los suros q
han alegado enfermedad, y auto viram
al mismo tiempo como Secreta-
rio las determinaciones de la
Ayuntamiento; y en fin: que carece
de responsabilidad p. este cargo q ha eg-
cido: Por el contrario el D. Juan Lopez
propuesto y elegido p. mi defendido
es Abogado y Notario de N. Señalada en
la Villa de Alhama y Cargento de
Realidad de V. Realidad, q. no se le ha
puesto tacha alguna p. los mismos
que no le han votado en voto, lo cual
únicamente han manifestado q. el
D. Juan Lopez se halla en la edad de
veinte y tres años, sabiendo, segun expone-
se mayor de veinte y cinco: mi de-
fendido no obstante han visto en la
misma Villa repetidos exemplares
de haber desempeñado la Secretaria de
Ayuntamiento en los últimos años
personas de mucha menor edad que
el propuesto, y q. aun no han llegado
a veinte años. Mi defendido p. su
parte no tienen empeño en que sea
elegido el D. Juan Lopez, o bien otra
persona q. reúna las cualidades ne-
cesarias, y si solo lo tienen en q.
Declare la nulidad de un acto vicioso en